

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Director de Administración y la titular de la Unidad de Patrimonio, a efecto de entregar en donación 15 quince vehículos al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales actualmente tiene en posesión en calidad de comodato, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

1. En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 21 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta de la solicitud presentada mediante oficio número ADMON/U.P./0409/2019, suscrito con fecha 19 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos y Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Director de Administración y titular de la Unidad de Patrimonio, con el objeto de que sea autorizado la entrega formal en donación de 15 quince vehículos, mismos que tiene en posesión en calidad de comodato por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2013 dos mil trece.

Concretamente solicita los vehículos de número económico: 0920, 0943, 1109, 1668, 1695, 1785, 1859, 1894, 2192, A0444, A0448, A0449, A0452, A0456 y A0457.

En dicha petición señala entre otros antecedentes que mediante el Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se entregaron en comodato 25 vehículos, de los cuales 2 dos fueron regresados a este Municipio (2173 y 2189), y 8 ocho fueron dados de baja del inventario municipal, esto sin especificar su destino.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó el número de expediente 100/19, asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Recuperación de Espacios Públicos.

2. El citado Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2013 dos mil trece autorizó el comodato de 25 veinticinco vehículos a partir de la suscripción del contrato autorizado hasta el 31 de enero de 2016 dos mil dieciséis, entregados para uso exclusivo de la prestación de los servicios del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), bajo pena de rescisión del comodato en caso de incumplimiento.

3. Toda vez que de los vehículos que fueron entregados en comodato al COMUDE mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2013 dos mil trece, 2 dos fueron regresados a este Municipio es indispensable conocer qué destino tienen los 8 ocho vehículos restantes: encontrándose que mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se autorizó en el Acuerdo Primero:

“PRIMERO. Se autoriza la baja del inventario municipal de 8 ocho vehículos, los cuales ya se encontraban desincorporados del dominio público, cuyos números económicos son 1908, 2170, 2174, 2200, 1125, 1126, 1129 y 1780, para ser donados al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco

....”

4. Ahora bien, no se soslaya mencionar que 10 diez de los 25 veinticinco vehículos entregados en comodato mediante el multicitado Acuerdo, ya estaban en posesión del COMUDE en calidad de comodato según Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2011 dos mil once, mediante el cual se entregaron un total de 16 dieciséis vehículos, así mismo de estos 10 diez vehículos, los identificados con el número económico 1668, 1785, 2192 y 0943, son objeto de la solicitud que analiza, mientras que los de número económico 1908, 2170, 2174 y 2200 fueron donados al COMUDE mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019 arriba citado, y finalmente los de número económico 2173 y 2189 fueron regresados al Municipio, como se mencionó en oficio de petición.

5. Por lo anterior, y después de verificar queda claro que los vehículos que se pretende sean donados al COMUDE, efectivamente son los restantes del Acuerdo del fecha 23 de agosto de 2013 dos mil trece, multicitado (es decir los que no han sido donados al COMUDE o regresados por éste al Municipio).

Así mismo, la propiedad municipal de los 15 quince vehículos quedó acreditada desde la celebración de este Acuerdo, por ello, aunque no obren facturas en el expediente que ahora se resuelve, se replican los datos señalados en dicho Acuerdo, así como el estado valor de mercado y el costo de reparación de entonces:

A. Vehículo con número económico 1668: *Factura número U 27871, emitida por la agencia automotriz Country Motors, S.A. de C.V., con fecha 10 de octubre de 2002, por un monto de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N).*

-Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación

del vehículo es de \$28,420.00 (veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$94,800.00 (noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

B. Vehículo con número económico 1785: Factura número U 3296, emitida por la agencia automotriz Plasencia Guadalajara, S.A. de C.V., de fecha 10 de septiembre de 2004, por un monto de \$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$31,750.00 (treinta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$90,400.00 (noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

C. Vehículo con número económico 2192: Factura número 35882, emitida por la agencia automotriz Motormexa, S.A. de C.V., de fecha 08 de mayo de 2006, por un monto de \$169,983.60 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres 60/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$46,770.00 (cuarenta y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$104,700.00 (ciento cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

D. Vehículo con número económico 0943: Factura número A 03342, emitida por la agencia automotriz Baruqui Motors, S.A. de C.V., de fecha 22 de agosto de 1998, por un monto de \$72,715.00 (setenta y dos mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$25,630.00 (veinticinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

E. Vehículo con número económico 0920: Factura número 8591, emitida por la agencia Vehículos Automotrices y Marinos, S.A. de C.V., de fecha 31 de agosto de 1998, por un monto de \$98,042.00 (noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$26,900.00 (veintiséis mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

F. Vehículo con número económico 1109: Factura número 4238, emitida por la agencia Automotriz González Gallo, S.A. de C.V., de fecha 30 de marzo de 1999, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$16,900.00 (dieciséis mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

G. Vehículo con número económico 1695: Factura número E17513, emitida por la agencia Automotores de Guadalajara, S.A. de C.V., de fecha 19 de marzo de 2003, por un monto de \$119,300.00 (ciento diecinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$18,230.00 (dieciocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$61,400.00 (sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

H. Vehículo con número económico 1859: Factura número 35746, emitida por la agencia Vehículos Automotrices y Marinos, S.A. de C.V., de fecha 11 de noviembre de 2004, por un monto de \$120,900.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

I. Vehículo con número económico 1894: Factura número U 5438, emitida por la agencia Plasencia Guadalajara, S.A. de C.V., de fecha 09 de febrero de 2005, por un monto de \$169,000.00 (ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) El presente vehículo actualmente no cuenta con diagnóstico, toda vez que por el tipo de vehículo se requiere de la apertura de la caja que resguarda la maquinaria y el costo de dicha apertura lo asumiría COMUDE, así como su respectiva reparación.

J. Motocicleta con número económico A0444: Factura número 1454 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación

del vehículo es de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

K. Motocicleta con número económico A0448: Factura número 1458 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

L. Motocicleta con número económico A0449: Factura número 1459 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

M. Motocicleta con número económico A0452: Factura número 1462 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$30,700.00 (treinta mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

N. Motocicleta con número económico A0456: Factura número 1466 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).

Ñ. Motocicleta con número económico A0457: Factura número 1467 Y, emitida por la agencia Comercializadora de Motos, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2008, por un monto de \$69,625.60 (sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.).

- *Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$29,700.00 (veintinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,892.80 (treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.).*

En virtud de los antecedentes señalados en el cuerpo del presente documento y de la información que obra en el expediente que se resuelve, nos permitimos formular a ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 82 fracciones I y II y 85 establecen que el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación; asimismo, el artículo 84 fracción II incisos b) y e), establecen que son bienes del dominio privado los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público y los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Según el artículo 87 de la citada Ley sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

4. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el

cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, en tanto que los artículos 1916 y 1917 establecen que la donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria, siendo pura la donación que se otorga en términos absolutos.

5. En los términos de lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone:

“Artículo 135.

1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.”

“Artículo 136.

1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plenamente las circunstancias indicadas en el artículo anterior.”

“Artículo 137.

1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.”

“Artículo 138.

1. Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado.”

6. Los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones, tomando en cuenta que de los 15 vehículos susceptibles de donar al COMUDE, cuatro (1668, 1785, 2192 y 0943), ya fueron objeto de renovación de comodato y que están en posesión de éste desde el año 2011, según Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2011 dos mil once, y el resto se tienen en posesión a partir del mes de agosto de 2013 dos mil trece, según Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de agosto de 2013 dos mil trece; y tomando en cuenta que este órgano de gobierno ya entregó en donación al COMUDE 8 ocho vehículos, bajo las mismas circunstancias que prevalecen en los 15 vehículos que ahora se estudian, se considera viable la donación con el objeto de liberar a este Municipio de

cualquier tipo de carga administrativa o responsabilidad legal que pudiese derivarse de la titularidad de los vehículos.

Esta decisión también se justifica en virtud de que es el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien los ha tenido a su cuidado y conviene que siga teniendo control de los mismos, pues se trata de vehículos que no ha tenido en posesión este Municipio por más de 8 años consecutivos (contados a partir del acuerdo citado de fecha 12 de agosto de 2011), y que al momento de su entrega en comodato, en algunos casos ya resultaba una carga importante su reparación con relación al valor comercial de los vehículos como se dejó constancia en el punto 5 del apartado de Antecedentes, por tanto se propone la donación y se considera necesario establecer el compromiso por parte del donatario, para el caso de que decida vender los vehículos cuando ya no sea costeable su reparación deberá transparentar dicho proceso a través de una subasta pública para enajenarlos al mejor postor, aún como chatarra, apegándose a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a su procedimiento, y en cuanto a su justificación, causales de procedencia y destino de los recursos generados por ellas, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y rendir informe al Ayuntamiento de Zapopan sobre el destino del producto de su venta.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos, 2º, 3º, 36, fracciones V y VI, 82, 84, 85, 87, 88 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 17, 19, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los integrantes de la Comisión que emiten el presente dictamen nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la baja del inventario municipal de bienes muebles y su entrega en donación al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los siguientes 15 quince vehículos, los cuales ya se encontraban desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado, en virtud de haberse entregado previamente mediante contrato de comodato a este Organismo, el cual venció con fecha 31 de enero de 2016 dos mil dieciséis: Los números económicos de dichos vehículos a donar son: 0920, 0943, 1109, 1668, 1695, 1785, 1859, 1894, 2192, A0444, A0448, A0449, A0452, A0456 y A0457.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez que se haya realizado la baja del inventario municipal de las unidades materia del presente dictamen, se proceda a realizar su donación mediante la suscripción de un contrato con el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco y se cancelen los contratos de seguro de estos vehículos.

TERCERO. Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que proceda a elaborar el contrato de donación autorizado en los términos expuestos en el presente, así como bajo los términos que convengan a la protección de los intereses municipales.

CUARTO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se presente a la Sindicatura, a través de la Dirección Jurídico Consultivo, a formalizar la suscripción de donación derivado de este Acuerdo.

En caso de que el donatario decida vender los vehículos, deberá transparentar dicho proceso a través de una subasta pública para enajenarlos al mejor postor, aún como chatarra, apegándose a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a su procedimiento, y en cuanto a su justificación, causales de procedencia y destino de los recursos generados por ellas, conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En dicho caso, el donatario deberá rendir informe al Ayuntamiento de Zapopan sobre el destino del producto de su venta.

QUINTO. Una vez que las unidades materia del presente acuerdo sean dadas de baja del inventario municipal y se haya suscrito debidamente el contrato de donación autorizado, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal y la Unidad de Patrimonio a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp.100/19 Se entregan en donación al COMUDE 15 quince vehículos para
destinarlos a los fines propios del Organismo.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
21 DE AGOSTO DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
AUSENTE

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
AUSENTE

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
22 DE AGOSTO DE 2019**

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp.100/19 Se entregan en donación al COMUDE 15 quince vehículos para
destinarlos a los fines propios del Organismo.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha _____ de 2019

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
AUSENTE

MIGUEL SAINZ LOYOLA
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
AUSENTE

JLTB/JALC/FIPL